

CONSTANCIA: 07-12-2023. A despacho el presente proceso, informando que han devuelto las diligencias para notificación a la parte demandada, sin que la parte demandante haya hecho gestión para ello.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)  
INTERLOCUTORIO: No 3415

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00583-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CARMENZA GOEZ  
DEMANDADOS: JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ  
MARÍA ELSY SALGADO CASTAÑO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso los documentos para la diligencia de notificación a los demandados, devueltos por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, por motivo GESTION AGOTADA, por haber transcurrido 30 días sin que la parte demandante gestionara la notificación y de estos se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario